



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 610/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 610/07**

Sucre, 04 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante CÍTE DESPACHO No. 703/07 de 03 de agosto de 2007, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 215/07, convocada mediante Programación Mensual de Contrataciones Menores, para fines de fiscalización.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN SAN CRISTOBAL D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante nota CERT.PRESP. No. 47 de fecha 16 de febrero de 2007, inscrito en la Categoría Programática 17.0058.00 "Construcción Muro de Contención San Cristóbal", Fuente (41-119) "IDH", Partida 42310, que cuenta con un presupuesto total de Bs. 93.000,00.-.

Que, habiéndose procedido mediante modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, con Código 139/07, convoca a proponentes legalmente establecido a presentar documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad de adjudicación, previstas en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión de Calificación de la Entidad, una vez instalado en Acto Público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el Art. 32° del Texto Ordenado del D.S. 27328. En base a los antecedentes descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar al proponente Empresa Constructora STRAMPFER, por cumplir todos los aspectos definidos en el Requerimiento de Propuestas.

Que, el Responsable de Contrataciones Menores G.M.S., mediante Nota de Adjudicación N° 355a/07, resuelve adjudicar el proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN SAN CRISTOBAL D-4", con un monto de BOLIVIANOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 43/100 (Bs. 89.663,43) al adjudicado, Empresa Constructora STRAMPFER (unipersonal) representada legalmente por el Ing. Alberto Aranibar Strampfer, cuyo tiempo de entrega de la obra será de SESENTA DIAS calendario, computados a partir que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, de conformidad a los artículos 49°, 50° y 51° del Texto Ordenado del D.S. 27328, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 215/07, y cumpliendo los requisitos señalados en el Requerimiento de Propuestas, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 48.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 50 a fs. 65.
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 117.
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 118.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 127.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 128.
- ❖ Matrícula de Comercio a fs. 145.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 135.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 142.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según lo dispuesto por el Texto Ordenado del D.S. 27328 y



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 610/07

su Reglamento.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 80.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 92.
- ❖ Acta de Apertura de Propuestas a fs. 115.
- ❖ Carta de Presentación de la Propuesta a fs. 111.
- ❖ Evaluación Técnica a fs. 112.
- ❖ Cuadro Comparativo a fs. 113.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 93 a fs. 111.

Que, al haberse devuelto el expediente al Ejecutivo Municipal, para que se aclare e informe el porqué de la inscripción del indicado proyecto en el Primer Reformulado del POA/2007 con un presupuesto de Bs. 283.627,00.-, existiendo una diferencia con la certificación presupuestada que cursa en el expediente, inscrita en la categoría programática 17.0058.00 que cuenta con un total de Bs. 93.000,00.-.

Que, mediante nota SUB ALCALDÍA D-4 CITE: N° 463/07, el Promotor y Sub Alcalde del D-4, informan que efectivamente en esta gestión se tiene inscrito en el POA el monto de Bs. 283.627,00.- con el nombre "Construcción Muro de Contención San Cristóbal", indicando que el monto está inscrito en global y que está destinado a la construcción de 2 muros de contención: 1 que corresponde al Muro de Contención San Cristóbal con un monto de Bs. 93.000,00.-, y el otro a un Muro de Contención de Emergencia con un monto de Bs. 99.627,00.-; el resto de los recursos son para el pago de obligaciones del Municipio de un proyecto de la gestión anterior, aclarando de esta manera la observación realizada por la Comisión.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

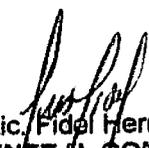
Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 215/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre legalmente representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de H. Alcaldesa Municipal, y la Empresa Constructora STRAMPFER representada por el Ing. Alberto Aranibar Strampfer, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN SAN CRISTOBAL D-4", con un costo de Bs. 89.663,43.- (BOLIVIANOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 43/100), y un plazo de ejecución de 60 días calendario, de acuerdo a normativa vigente.

Art.2° La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO MCM